



Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Administrativo

I E

Funciones de la Dirección General de Fruticultura y Ornamentales y Perfil del Titular

OCA-22

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31 DE ENERO 2013

Descripción de las funciones de la Dirección General de Fruticultura y Ornamentales

De acuerdo al Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado el día 05 de diciembre del 2012 en el Periodico Oficial Tierra y Libertad.

Artículo 17.- La persona titular de la Dirección General de Fruticultura y Ornamentales, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas públicas para promover y fomentar el desarrollo frutícola, ornamental y forestal del Estado;
- II. Proponer la instrumentación de programas frutícolas, ornamental y forestal, así como coordinar y controlar su ejecución;
- III. Promover la elaboración de estudios tendientes a la determinación de potencial frutícola, ornamental y forestal y opciones de producción local, regional y estatal;
- IV. Coordinar con los Ayuntamientos y con las organizaciones de productores, la planeación de los programas, proyectos y actividades relacionados al desarrollo frutícola, ornamental y forestal del Estado;
- V. Planear y supervisar en el ámbito de su competencia las campañas fitosanitarias inherentes a la fruticultura y ornamentales;
- VI. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las normas fitosanitarias;
- VII. Promover la organización por sistema producto o rama productiva de la fruticultura y ornamentales;
- VIII. Planear, organizar y apoyar la realización de eventos, validaciones, demostraciones y ferias relacionadas con los recursos frutícolas, ornamentales y forestales, en el Estado;
- IX. Coadyuvar en la elaboración del inventario de los recursos frutícolas, ornamentales y forestal en el Estado, y
- X. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables o le sean delegadas expresamente.

ELABORÓ:

C.M. FERNANDO BUSTAMANTE ORAÑEGUI

DIRECTOR GENERAL DE FRUTICULTURA Y ORNAMENTAL

AUTORIZÓ:

C.M. FERNANDO BUSTAMANTE ORAÑEGUI

DIRECTOR GENERAL DE FRUTICULTURA Y ORNAMENTAL